**CONCEPTO 39 DEL 21 DE ENERO DE 2021**

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

Bogotá, D.C.

**Tema** Factura de venta

**Descriptores** Documento equivalente

Obligación de expedir factura

**Fuentes formales** Decreto 1001 de 1997

Decreto 358 de 2020

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario consulta sobre la vigencia del Decreto 1001 de 1997, *Por el cual se reglamentan los artículos 616-1 616-2 del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.*

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

Para empezar se precisa que el Decreto 1001 del 08 de abril de 1997 reglamentó los artículos 616-1, 616-2 del Estatuto Tributario y dictó otras disposiciones.

Ahora bien, respecto a su vigencia, se informa que los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 17 del Decreto 1001 de 1997 fueron compilados en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Por su parte, los artículos 1, 5, 7, 10, 15, 16 y 18 del Decreto 1001 de 1997 fueron derogados, algunos de ellos por no compilarse en el Decreto 1625 de 2016 y otros por derogatorias efectuadas previamente a la expedición del citado decreto reglamentario.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 358 de 2020 se sustituyó el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, el cual en la actualidad dispone las normas referidas a la facturación, las cuales abarcan desde el artículo 1.6.1.4.1. hasta el artículo 1.6.1.4.28 del referido decreto reglamentario.

En consecuencia, a la fecha el Decreto 1001 de 1997 no se encuentra vigente.

Atentamente,

**PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA**

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN

Cra. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín

Bogotá D.C.